

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria**, celebrada el día **19 de noviembre de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el orden del día de la **Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen número Veintisiete** que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la **“DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2020”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas para los partidos políticos en Baja California para el ejercicio 2020 por la cantidad de \$157'563,614.88 M.N (Ciento cincuenta y siete millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos catorce pesos 88/100 Moneda Nacional) en los siguientes términos:

I. Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$152'974,383.38 M.N. (Ciento cincuenta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos 38/100 Moneda Nacional).

II. Por concepto de financiamiento por actividades específicas como entidades de interés público la cantidad de \$4'589,231.50 (Cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y un pesos 50/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. El partido político Verde Ecologista de México no tiene derecho a recibir financiamiento público estatal para el ejercicio 2020 de conformidad con lo razonado en el considerando IX del presente dictamen.

TERCERO. Se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2020, en términos de los considerandos XI y XII del presente dictamen.

CUARTO. Los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas serán ministradas de conformidad con las fechas determinadas en los considerandos XI y XII del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal a ministrar a los partidos políticos el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General.

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, a efectos de que se informe lo establecido en el considerando XIII.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad en lo general y con modificaciones**, el **Dictamen Número Diecisiete** que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo al **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU ARTICULADO, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LA PLANTILLA DE PERSONAL, TABULADORES DE PERCEPCIONES INCLUYENDO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA ELEJERCICIO FISCAL 2020**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

Se aprobó por **mayoría en lo particular** para que se mantengan en sus términos los resolutiveos tercero y cuarto, en relación con considerando el 5.2.1, por lo que hace al aguinaldo y prima vacacional prevista para las consejeras y los consejeros electorales para el ejercicio fiscal 2020; por cuatro votos a favor de las consejeras y los consejeros electorales Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Jorge Alberto Aranda Miranda y Olga Viridiana Maciel Sánchez, y tres votos en contra de la Consejera Electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza y el Consejero Presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza.

Se aprobó por **mayoría en lo particular** para que se mantengan en sus términos los resolutiveos tercero y cuarto, en relación con el considerando 5.2.1, por lo que hace a la homologación de sueldos y ajustes a la estructura de la Coordinación Jurídica; con seis votos a favor de las consejeras y los consejeros electorales Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza; y un voto en contra del Consejero Electoral Daniel García García.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$264,330,392.95 M.N. (Doscientos sesenta y cuatro millones trescientos treinta mil trescientos noventa y dos pesos 95/100 moneda nacional), en términos del considerando V del presente dictamen, mismo que se compone de la siguiente manera:

1. Para Gasto Operativo la cantidad de \$87,888,762.30 (Ochenta y siete millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos 30/100 moneda nacional).
2. Para el financiamiento público a los partidos políticos la cantidad de \$157,563,614.88 M.N. (Ciento cincuenta y siete millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos catorce pesos 88/100 moneda nacional).
3. Para el desarrollo de un Instrumento de participación ciudadana la cantidad de \$18,878,015.77 M.N. (Dieciocho millones ochocientos setenta y ocho mil quince pesos 77/100 moneda nacional).

SEGUNDO. Se aprueba el programa operativo anual 2020 (**ANEXO UNO**), la plantilla de personal (**ANEXO DOS**), tabuladores de percepciones (**ANEXO TRES**), descripción de funciones y actividades de plazas de nueva creación y eventuales (**ANEXO CUATRO**), estructura orgánica (**ANEXO CINCO**) y el articulado (**ANEXO SEIS**).

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral remitir al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, a efecto de que sea incluido en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada, en términos de los artículos 46, fracción XXIII, de la Ley Electoral y 29 de la Ley de Presupuesto.

CUARTO. Tómese a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos copia certificada del dictamen para que, en el ámbito de su competencia, conozca y dictamine las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Relaciones Laborales, que permitan dar funcionalidad a los órganos que integran el Instituto Electoral.

QUINTO. Notifíquese al Congreso del Estado acompañando copia certificada del dictamen y sus anexos, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL